



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 58/2018, de fecha tres de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 51/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (17.448,15 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de modificación presupuestaria presentadas por el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación a fin de llevar a cabo la ejecución de las Sentencias nº 235/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, en reclamación de cantidad a favor de D. Jonathan Andrés Santos Pérez, nº 300/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, de reclamación de cantidad a favor de D. Julio Luis Batista García, y nº 326/2018 del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, de clasificación profesional, a favor de D. David Núñez Hernández.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000077404 por importe de 17.448,15 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2018

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 04/12/2018 11:02:03</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 46901B3E7A52DB73D0AD8B2667FF1C153A42BBE1 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p> <p>2018045852</p>
<p>Firmantes:</p> <p>DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 03-12-2018 11:57</p>		

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 51/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (17.448,15 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Partida			Concepto	Importe
170	13200	12003	Seguridad y O. Público – Sueldos Grupo c 1	5.876,08
170	13200	12100	Seguridad y O. Público – Complemento de Destino	3.070,58
170	13200	12101	Seguridad y O. Público – Complemento Específico	8.501,49
			TOTAL	17.448,15

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe
160	45000	13002	Obras e Infraestructuras – Administración General Obras e Infraestructuras – Remuneraciones Personal Laboral	13.064,53
121	92000	1300202	Recursos Humanos- Administración General- Ejecución de sentencias Personal Laboral	4.383,62
			TOTAL	17.448,15"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/12/2018 11:02:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 46901B3E7A52DB73D0AD8B2667FF1C153A42BBE1 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045852
	Firmantes: DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 03-12-2018 11:57	